

C.A. MJG/dg.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGISTRÁ EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).**

**1º. OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente contrato de servicio es el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID), consistente en los trabajos de reconocimiento, inspecciones con cámara de T.V., limpieza y mantenimiento de colectores de evacuación de aguas residuales y pluviales de propiedad municipal, así como de la red de los edificios municipales o aquellos en los que sea competencia del Ayuntamiento el mantenimiento de los mismos.

**Código CPV: 90400000-1 Servicios de alcantarillado**

Las características específicas del servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

**2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-** La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante tramitación ORDINARIA y por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD de conformidad con lo previsto en los artículos 122, 153 y 158, apartado e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**3º. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-** El contrato que basándose en este Pliego se perfeccione, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará en lo dispuesto específicamente en el Libro IV, Título II, Capítulo V de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

**4º. DURACIÓN DEL CONTRATO.-** La duración del presente contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del contrato administrativo.

El contrato tiene carácter improrrogable y adquiere vigor a partir de la fecha de formalización del mismo en documento administrativo.

**5ª. BASE O TIPO DE NEGOCIACIÓN.-** Los precios-tipo del contrato que servirán de base de negociación serán los siguientes:

Hora de trabajo de equipo en jornada laboral (de lunes a viernes)	65,42 €/hora más el 8% de I.V.A.
Hora de trabajo de equipo fuera de jornada laboral o festivos	84,11 €/hora más el 8% de I.V.A.
Hora de trabajo de equipo para inspecciones con cámara de video	84,11 €/hora más el 8% de I.V.A.
Desplazamiento de equipo	51,40 €/hora más el 8% de I.V.A.

Estos precios unitarios, excluido el I.V.A., suponen el tipo máximo de negociación, que podrán ser objeto de baja por parte de los licitadores y serán los que sirvan de base a la facturación en función del número de horas y tipo de servicio que se preste.

En cualquier caso, el precio máximo de contratación no superará el importe anual de 59.900 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS), más la cantidad de 4.792 €, en concepto de 8% de I.V.A., lo que supone un total de 64.692 €.

Tanto los precios unitarios como en el precio correspondiente al importe anual incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

**6ª. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-** El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010 y con cargo a la partida presupuestaria que se habilite en el Presupuesto General para el ejercicio 2011.

**7ª. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.-** El abono del servicio se realizará previa presentación de facturas que deberán acompañarse de certificado de conformidad con el servicio prestado emitido por el responsable del contrato. Dichas facturas serán tramitadas y aprobadas a efectos de su posterior abono.

**8ª. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-** Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras,

que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que enumera el art. 49 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en los artículos 63, 64 y 67 de la mencionada Ley.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante o apoderado único.

**9ª. GARANTÍA DEFINITIVA.-** El adjudicatario del servicio deberá depositar una garantía definitiva que se fija en 2.995 € equivalente al 5% del importe máximo anual del contrato, excluido el I.V.A., a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de efectuarse la garantía mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresará en la Caja de la Corporación. Si se realizara en metálico deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso el resguardo acreditativo del ingreso se canjeará por la Carta de Pago, veinticuatro horas después del ingreso. El horario de la Caja de la Corporación, es de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por aval bancario, se realizará según modelo del Anexo IV.

De conformidad con lo previsto en el art. 135.2 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público, la constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la no adjudicación.

**10ª. CONSULTA A EMPRESARIOS.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, será necesario solicitar la oferta a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible.

## **11º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.**

**11.1.- Lugar y plazo de presentación.**- Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 14:00 horas y de lunes a viernes, en el plazo señalado en la invitación que el Ayuntamiento envíe.

No se pueden admitir proposiciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos al no disponer el Ayuntamiento de Pinto de un programa informático para tal fin.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen en el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

**11.2.- Formalidades.**- Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán "*Proposición para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID)*" constando el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros tres sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE "A", SOBRE "B" y SOBRE "C", en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:

**A)** En el **SOBRE "A"**, titulado "*Documentos generales para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID)*", se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
  - (a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas por fotocopia compulsada, o Escrituras de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
  - (b) Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y

presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del procedimiento, debiendo aportar D.N.I. de quien actúa por representación (original o fotocopia compulsada), Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas), así como una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

- (c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID), según Anexo III.

No obstante, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá presentar en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), modelos de cotización TC1 y TC2 (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 49.1 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

3. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera según lo establecido en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante los siguientes medios:
  - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
4. Acreditación de la solvencia técnica según lo previsto en el art. 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante los siguientes documentos:
  - Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
  - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
  - Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación justificativa correspondiente.
5. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
6. Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y demás normas sobre la materia.
7. Declaración responsable firmada por el licitador en la que se comprometa a suscribir seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros

como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 900.000 €.

El adjudicatario provisional en el mismo plazo que se detalla en el apartado 2º, deberá presentar copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

8. Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, e-mail, número de teléfono, número de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

**Toda la documentación se presentará en originales o copias compulsadas.**

**B)** En el **SOBRE “B”**, denominado “*Proposición técnica para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID)*”, se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor y se presentarán cumpliendo el requisito establecido en el art. 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y en particular, deberán incluirse:

1. Proyecto descriptivo que contenga las características de la prestación del servicio, de acuerdo con lo especificado en el Pliego de prescripciones técnicas.
2. Cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta.

**C)** En el **SOBRE “C”**, denominado “*Proposición económica para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID)*”, se incluirá la siguiente documentación:

1. Oferta económica, una sola proposición formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego. No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.
2. Declaración jurada de aquellos compromisos especiales y mejoras adicionales a las prescripciones mínimas que los licitadores estimen incluir en su plica conforme al modelo que figura como Anexo II a

este Pliego, que sean valorables en cuanto al procedimiento y que se presentan como variantes.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general, la proposición técnica y la oferta económica deberán estar redactados en castellano.

**12º. CRITERIOS BASE PARA LA NEGOCIACIÓN.-** Los criterios objetivos que servirán de base para la negociación del procedimiento negociado en virtud de lo establecido en el art. 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los señalados en la cláusula 7ª del Pliego de prescripciones técnicas.

**13º. ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.-** En aplicación del artículo 295, apartado 1) de la Ley de Contratos del Sector Público, en el presente caso no se constituirá Mesa de Contratación. Finalizado el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura por los Técnicos Municipales (Secretario General de la Corporación, Interventora Municipal, Técnico/a del Área correspondiente y Secretaria delegada de las Mesas de Contratación) de la documentación presentada.

De lo actuado se dejara constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicara a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen una vez transcurrido dicho plazo se abrirá la fase de negociación, por los técnicos correspondientes valorándose las ofertas de los licitadores.

El Órgano de Contratación, previos los informes técnicos y jurídicos, acordará en resolución motivada la adjudicación a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación si no se cumpliera lo previsto en el art. 135.3 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, cuando no exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego.

Asimismo, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que aporte la documentación necesaria y constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 9ª.

La adjudicación será notificada a todos los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación según lo establecido en los arts. 42 y 135.4 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público.

**14ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, según lo establecido en el artículo 140 de la nueva redacción de la L.C.S.P., constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

**15ª. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-** Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- (a) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- (b) Asumir el pago del I.V.A., si se devengara.

**16ª. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.-** El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

**17ª. RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

**18ª. REVISIÓN DE PRECIOS.-** Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**19ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-** El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**20ª. PENALIDADES.-** Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

**a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato, y en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la prestación.

**b) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos.

Si al tiempo de la recepción, la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**c) Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos.

Si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta. Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no había sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**d) Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

**21º. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** La recepción del contrato se registrará por lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Contratos del Sector Público. Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1.- El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- 2.- El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 3.- El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

**22º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas generales de resolución de los artículos 206 y 284 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la aplicación de las causas y efectos de resolución, se estará a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 285 de la mencionada Ley.

**23ª. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-** De conformidad con el art. 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizado el contrato y transcurrido un mes sin que existan objeciones por parte de la Administración por el cumplimiento del mismo, se dará curso a la devolución de la garantía definitiva en los términos previstos por la vigente legislación, siempre que la misma no se halle afectada a responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma.

**24ª. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.-** Transcurrido UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación del contrato, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por este Ayuntamiento.

**25ª. RÉGIMEN JURÍDICO.-** En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares o elementos administrativos, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley antes mencionada, Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en las demás normas establecidas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la normativa específica vigente sobre el objeto del contrato.

Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los Pliegos.

**26ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

**27ª. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del

contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**28ª.-** Corresponde a la Administración la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Pinto, a 30 de noviembre de 2010

**LA TÉCNICO JEFE  
DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús García Pérez

## **INFORME DE SECRETARÍA**

Examinado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede y que habrá de regir el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID), se considera que el mismo reúne todos los requisitos exigibles por la legislación vigente, por lo que no existe inconveniente en que, previa su aprobación por el Órgano competente, por el Departamento de Contratación se inicien los trámites encaminados a la contratación de empresa o persona física que lleve a cabo el objeto del contrato.

Pinto, a 30 de noviembre de 2010

**EL SECRETARIO**

Fdo.: D. Esteban Fernández Mateos

## ANEXO I (MODELO DE PROPOSICIÓN)

D/Dª....., con domicilio en .....  
 ....., calle ....., nº ....., NIF nº ..... (en el caso  
 de actuar en representación como apoderado de .....,  
 con domicilio en ....., calle .....,  
 ....., nº ....., CIF o NIF nº ....., teléfono ....., fax .....,  
 , enterado de la solicitud de proposiciones del Ayuntamiento de Pinto así  
 como de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento  
 negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de  
 mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del  
 municipio de Pinto (MADRID), cree que se encuentra en situación de acudir  
 como licitador de la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de cláusulas  
 administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por los que  
 se rige la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que  
 reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la  
 Administración, y se compromete en nombre .....  
 . . (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el  
 mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y  
 condiciones, por los precios que se detallan a continuación:

- a) Hora de trabajo de equipo en jornada laboral (de lunes a viernes): . . . .  
 . . . . . € (EN LETRA Y NÚMERO), que supone un tanto por ciento  
 de rebaja del . . . . %, más la cantidad de . . . . . €, en concepto  
 de . . . . % de I.V.A., lo que hace un **total de . . . . . €** (EN LETRA Y  
 NÚMERO).
- b) Hora de trabajo de equipo fuera de jornada laboral o festivos: . . . . .  
 . . . . . € (EN LETRA Y NÚMERO), que supone un tanto por ciento de  
 rebaja del . . . . %, más la cantidad de . . . . . €, en concepto de  
 . . . . % de I.V.A., lo que hace un **total de . . . . . €** (EN LETRA Y  
 NÚMERO).
- c) Hora de trabajo de equipo para inspecciones con cámara de vídeo: . .  
 . . . . . € (EN LETRA Y NÚMERO), que supone un tanto por  
 ciento de rebaja del . . . . %, más la cantidad de . . . . . €, en  
 concepto de . . . . % de I.V.A., lo que hace un **total de . . . . . €**  
 (EN LETRA Y NÚMERO).
- d) Desplazamiento de equipo: . . . . . € (EN LETRA Y NÚMERO),  
 que supone un tanto por ciento de rebaja del . . . . %, más la cantidad  
 de . . . . . €, en concepto de . . . . % de I.V.A., lo que hace un  
**total de . . . . . €** (EN LETRA Y NÚMERO).

....., a ... de ..... de 200..

(FIRMA DEL PROPONENTE)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

**ANEXO II**

(MODELO COMPROMISOS ESPECIALES Y MEJORAS)

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle .....  
 ....., n<sup>o</sup> ..... y NIF n<sup>o</sup> ....., (En el caso de actuar en representación como apoderado de .....  
 ....., con domicilio en ....., calle .....  
 ..... n<sup>o</sup> ..... CIF o NIF .....)

## DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que se compromete en nombre .....  
 ... (propio o de la empresa que representa), a la reinversión del .....  
 .... % (EN LETRA Y NÚMERO) del importe anual facturado (incluido I.V.A.) para la compra de distintos elementos de la red de saneamiento del municipio de Pinto (tapas de pozos de registro, rejillas de imbornales, etc.) a designar por el Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a ..... de ..... de 2.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

**ANEXO III**  
(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle .....  
....., nº ..... y NIF nº ....., (En el caso de actuar en representación como apoderado de .....  
....., con domicilio en ....., calle .....  
..... nº ..... CIF o NIF .....) )

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 49 de la nueva redacción de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a ..... de ..... de 2.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

## ANEXO IV (MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) . . . . . NIF . . . . . con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en . . . . . en la calle/plaza/avenida . . . . . C.P. . . . . y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) . . . . . con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

### AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado) . . . . .  
. . . . . NIF . . . . . en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO (EXPT.: 050/10), ante el Ayuntamiento de Pinto, por importe de . . . . . euros (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

. . . . .(lugar y fecha)  
. . . . . (razón social de la entidad)  
. . . . .(firma de los Apoderados)

---

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA  
C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

---

Provincia:

Fecha:

Nº Código:

---

C.A. MJG/dg.

**RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) POR LA QUE SE ANUNCIA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).**

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pinto (Madrid).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 050/10.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90400000-1

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. IMPORTE NETO:**

- Hora de trabajo de equipo en jornada laboral (de lunes a viernes): 65,42 euros, más el de 8 % de I.V.A.
- Hora de trabajo de equipo fuera de jornada laboral o festivos: 84,11 euros, más el de 8 % de I.V.A.
- Hora de trabajo de equipo para inspecciones con cámara de vídeo: 84,11 euros, más el de 8 % de I.V.A.
- Desplazamiento de equipo: 51,40 euros, más el de 8 % de I.V.A.

**5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 14 de febrero de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 16 de febrero de 2011.
- c) Contratista: Contratas y Servicios Cosersa, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto:
  - Hora de trabajo de equipo en jornada laboral (de lunes a viernes): 65,42 euros, más el de 8 % de I.V.A.
  - Hora de trabajo de equipo fuera de jornada laboral o festivos: 84,11 euros, más el de 8 % de I.V.A.
  - Hora de trabajo de equipo para inspecciones con cámara de vídeo: 84,11 euros, más el de 8 % de I.V.A.
  - Desplazamiento de equipo: 51,40 euros, más el de 8 % de I.V.A.

En Pinto, a 21 de febrero de 2011

**EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN**

Fdo.: D. José Miguel Govantes Sousa

**D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2011 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.**

**2.3 ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO .**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

*"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Vista el Acta de la reunión celebrada el 17 de enero de 2011 para proceder a la apertura de la única proposición presentada, así como el informe técnico de fecha 20 de enero del corriente, emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, en el que se dictamina que una vez valorada la proposición técnica y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Contratas y Servicios Cosersa, Sociedad Anónima" se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión.*

*Visto que el licitador ha presentado, con fecha 9 de febrero de 2011, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa CONTRATAS Y SERVICIOS COSERSA, S.A. por un plazo de duración de UN (1) AÑO a contar desde la formalización del contrato



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

administrativo, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por los siguientes importes:

a) Hora de trabajo de equipo en jornada laboral (de lunes a viernes): 65,42 € más la cantidad de 5,23 €, en concepto de 8 % de I.V.A., lo que supone un total de 70,65 €.

b) Hora de trabajo de equipo fuera de jornada laboral o festivos: 84,11 € más la cantidad de 6,73 €, en concepto de 8 % de I.V.A., lo que supone un total de 90,84 €.

c) Hora de trabajo de equipo para inspecciones con cámara de vídeo: 84,11 € más la cantidad de 6,73 €, en concepto de 8 % de I.V.A., lo que supone un total de 90,84 €.

d) Desplazamiento de equipo: 51,40 € más la cantidad de 4,11 €, en concepto de 8 % de I.V.A., lo que supone un total de 55,51 €.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a quince de febrero de dos mil once.

VºBº

EL ALCALDE

Sec ef/bv.-

**D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Diciembre de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**“2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.**

**2.2. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

*“Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Mantenimiento Urbano, Tráfico y Transportes, Medio Ambiente e Inspección Medio Ambiental, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Arquitecto Técnico Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID).

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID).

**CUARTO.-** Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo los precios-tipo de negociación, excluido I.V.A., y a la baja, los siguientes:

Hora de trabajo de equipo en jornada laboral (de lunes a viernes) 65,42 €/hora más el 8% de I.V.A.  
Hora de trabajo de equipo fuera de jornada laboral o festivos 84,11 €/hora más el 8% de I.V.A.  
Hora de trabajo de equipo para inspecciones con cámara de video 84,11 €/hora más el 8% de I.V.A.  
Desplazamiento de equipo 51,40 €/hora más el 8% de I.V.A.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto de 59.900 euros más la cantidad de 4.792 euros, en concepto de 8% de I.V.A., lo que supone un total de 64.692 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010 y con cargo a la partida presupuestaria que se habilite en el Presupuesto General para el ejercicio 2011.

**SEXTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a 10 de Diciembre de dos mil diez.

VºBº

EL ALCALDE

***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINTO.***

**ARTICULO 1. OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es regir el concurso para la adjudicación del contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento municipal, realizando los correspondientes trabajos de reconocimiento, inspecciones con cámara de T.V., y limpieza y mantenimiento de colectores de evacuación de aguas residuales y pluviales de propiedad municipal, así como de la red de los edificios municipales o aquellos en los que sea competencia del Ayuntamiento de Pinto el mantenimiento de los mismos.

El presente Pliego de condiciones deberá entenderse como un documento de condiciones mínimas a cumplir en las diversas actuaciones que se indican, debiéndose seguir en todo momento las indicaciones del técnico que el Ayuntamiento de Pinto designe.

**ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACION**

El ámbito de aplicación es el municipio de Pinto.

**ARTICULO 3. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION**

El control, supervisión y seguimiento de los trabajos de mantenimiento se realizará por el técnico que el Ayuntamiento de Pinto para tal fin designe.

Para el desempeño de su función, podrá contar con colaboradores a sus órdenes, que desarrollen su labor en base a las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

#### **ARTICULO 4. ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA**

La empresa adjudicataria del citado contrato deberá disponer como mínimo:

1.- **Personal especializado.**

2.- **Parque general de maquinaria** que estará estratégicamente localizado que dispondrá de:

- a) Vestuarios y aseos.
- b) Almacén de materiales.
- c) Aparcamiento de vehículos y maquinaria ofertada.

3.- **Servicio de guardería:** Servicio permanente 24 horas en los sábados, domingos y festivos. Además los días laborables con el horario inicial desde que acaban la jornada laboral de trabajo hasta que se inicia la del día siguiente. El servicio constará como mínimo de:

- a) Jefe de equipo
- b) Oficial 1ª conductor.
- c) Peón especializado.
- d) Equipo de bombeo.

#### **4.- Horarios**

Los trabajos objeto del contrato deberán realizarse en horario diurno dentro de la jornada normal de trabajo, en caso de urgencias excepcionales o si las características lo requieren podrá ser horario nocturno o festivo.

#### **5.- Técnico representante del contratista.**

El adjudicatario designará una persona competente que asuma la Dirección de los trabajos a su cargo y que actúe como representante suyo ante la Administración durante la duración del contrato. La persona designada deberá además ser aprobada por el Ayuntamiento de Pinto.

Deberá tener capacidad suficiente para:

- 1) Ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia en cualquier acto derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del objeto del contrato.

- 2) Organizar la ejecución de las actividades a realizar e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del técnico asignado.
- 3) Proponer al técnico asignado, asesorar y colaborar con él en la resolución de los problemas que se planteen durante la duración del contrato.

El adjudicatario será responsable directo de los distintos trabajos, así como de los daños a terceros que se produzcan durante la ejecución de los mismos.

## **ARTICULO 5. DEFINICIÓN DEL SERVICIO**

### **Limpieza de la red de saneamiento**

**Objeto:** Eliminar todo tipo de sedimentos ( arena, material orgánico), residuos sólidos ( envases, plásticos, detergentes, etc.) así como las raíces que hayan penetrado por las juntas o grietas de los conductos. La limpieza deberá eliminar cualquier elemento que impida que el agua pueda fluir con facilidad y que cause retenciones o atrancos con la consiguiente producción de inundaciones y malos olores. En esta limpieza se incluyen los pozos de registro y todos los elementos complementarios.

#### **Tipos:**

- a) Limpieza programada o sistemática: Será la limpieza de los tramos de la red municipal que sean requeridos por el técnico designado por parte del Ayuntamiento. Los residuos deberán ser retirados inmediatamente en camiones o contenedores estando prohibido el depósito o almacenamiento en la vía pública.
- b) Limpieza extraordinaria: tendrá carácter esporádico y se realizará a petición del técnico designado por el Ayuntamiento, a causa de:
  - 1) Actuaciones urgentes: por causas accidentales o imprevistos, detectados por denuncias de malos olores, atrancos, humedades.
  - 2) Actuaciones singulares: Son las que requieren medios especiales para su ejecución como pueden ser eliminación de raíces, lechadas de cemento y en general obstrucciones que no pueden eliminarse por los métodos convencionales de limpieza y sin necesidad de abrir en superficie.

De la misma forma los residuos deberán ser retirados inmediatamente en camiones o contenedores estando prohibido el depósito o almacenamiento en la vía pública.

**Reconocimiento de la red:** los trabajos de inspección de la red de saneamiento serán puntuales y solicitados a la empresa adjudicataria por parte del técnico designado por el Ayuntamiento.

## **ARTICULO 6. VALORACIÓN Y FORMA DE ABONO DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios descritos en el presente pliego de condiciones, se establece el siguiente cuadro de precios, al que se aplicará la correspondiente baja de adjudicación:

Hora de trabajo de equipo en jornada laboral de lunes a viernes.....	65,42 € más 5,23 € de IVA
Hora de trabajo de equipo fuera de jornada laboral o festivos.....	84,11 € más 6,73 € de IVA
Hora de trabajo de equipo para inspecciones con cámara de video....	84,11 € más 6,73 € de IVA
Desplazamiento de equipo.....	51,40 € más 4,11 € de IVA

Estos precios incluyen gastos generales y beneficio industrial.

Certificaciones: Se realizará una factura detallada por cada intervención realizada en el periodo de cada mes.

El presupuesto del contrato ascenderá a la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (59.900,00 €) más CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (4.792,00 €)** en concepto de IVA, ascendiendo la consignación presupuestaria para el ejercicio 2010 a la cantidad de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €) más CIENTO SESENTA EUROS (160,00 €)** de IVA, siendo el resto del importe del contrato con cargo al ejercicio 2011.

En este importe están los gastos generales y el Beneficio Industrial.

### **Revisión de precios**

Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al Art. 77 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **ARTICULO 7. CRITERIOS DE ADJUDICACION**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

**1.- Valoración económica**, hasta un máximo de 80 puntos (20 puntos por cada uno de los cuatro conceptos) , se valorará individualmente cada concepto del cuadro de precios mediante una regla de tres sencilla proporcional al porcentaje de la baja. Se asignará la puntuación máxima a la mayor baja.

$$P = \frac{O \times PM}{BM}$$

BM = Mayor porcentaje de baja

P = Puntos

O = Porcentaje de Baja Ofertada

PM = Máxima Puntuación

**2.- Mejoras en los elementos de la red de saneamiento**, hasta un máximo de 20 puntos, se valorará que el adjudicatario se comprometa a la reinversión de un tanto por ciento del importe anual facturado (incluido IVA) para la compra de distintos elementos de la red de saneamiento del municipio de Pinto (tapas de pozos de registro, rejillas de imbornales, etc.) a designar por el Ayuntamiento. Se valorará mediante una regla de tres sencilla proporcional al porcentaje de la baja. Se asignará la puntuación máxima a la mayor baja.

## **ARTICULO 8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO**

El Contratista pondrá en el encabezamiento del servicio personal competente encargado de su ejecución y se atenderá a las condiciones e instrucciones que reciba del Técnico designado por el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a la legislación vigente con especial atención a la relacionada con la seguridad y salud de los trabajadores y adoptará bajo su exclusiva responsabilidad y vigilancia todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de su personal y de terceros.

El Contratista responderá de los actos propios, así como de los actos de todo el personal que preste sus servicios, empresas subcontratadas (respondiendo todos de forma solidaria) de acuerdo con la legislación vigente, para lo que contará con un seguro de responsabilidad civil.

La empresa adjudicataria es responsable de que la conservación de las redes de saneamiento sea la adecuada para garantizar el buen funcionamiento de la misma.

Cuando por obstrucciones o irregularidades observadas en la red, no imputables a la conservación de la misma, se impida la correcta evacuación de las aguas y sea necesario realizar obras de levantamiento de la calzada o acera, el contratista deberá emitir un informe técnico que entregará al técnico municipal designado, en el que se hará constar la causa u origen de la incidencia y las posibles soluciones para resolver el problema.

Cuando el Ayuntamiento reciba avisos sobre averías en las acometidas particulares a la red municipal, podrá requerir la presencia del contratista para examinar y determinar si dichas averías son de responsabilidad municipal o corresponde el arreglo a los propietarios de las viviendas afectadas.

El contratista proporcionará, al personal designado por el Ayuntamiento toda la información que, sobre la red de saneamiento se solicite.

La empresa adjudicataria acatará el plan de conservación de la red de saneamiento que el Ayuntamiento haya previsto, consultando con el personal responsable de éste cualquier modificación que se vaya a realizar.

#### **ARTICULO 9. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del presente contrato será de un año a partir de la fecha de su firma.

#### **ARTICULO 10. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**

No se exige clasificación del Contratista.

#### **ARTICULO 11. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario estará obligado a hacerse cargo de los gastos que conlleve la contratación del personal y los equipos necesarios, caso de resultar insuficientes los propios, para realizar las tareas encomendadas.

Igualmente deberá hacerse cargo de los gastos derivados de la retirada de los residuos producidos durante la realización de las labores inherentes a los trabajos encomendados en este pliego.

Pinto, a 16 de noviembre de 2010

Arquitecto Técnico Municipal  
Fdo. Marta Fazanes Heredia